

**RESOLUCIÓN No. 526 2018**

( 30 NOV 2018 )

**Por la cual se actualizan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos INSOR**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 8 del Decreto 2106 de 2013 y demás normas complementarias, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1º del Decreto 2106 de 2013, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos (Insor), se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, dispone que *"El Instituto Nacional para Sordos (Insor), es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente."*

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*, establece que las normas relacionadas con los comités de conciliación son obligatorias para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 de este mismo Decreto dispone que el comité de conciliación es una instancia administrativa, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico, y la defensa de los intereses de la entidad.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto en mención establecen que son funciones del comité de conciliación *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"*, y *"Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*, respectivamente.

Que, en concordancia con lo anterior, se expidió la Resolución No. 299 del 29 de junio de 2018, *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se establece su reglamento y se deroga la Resolución 174 de 2014"*.

Que el numeral 1º del artículo 4º de la Resolución No. 299 de 2018 establece que es función del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del INSOR *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"*.

Que teniendo en cuenta que la actividad del Instituto Nacional para Sordos INSOR es dinámica y cambiante, lo cual se ve reflejado en las nuevas

RESOLUCIÓN No. 526 2018

( 30 NOV 2018 )

**Por la cual se actualizan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos INSOR**

conciliaciones y procesos en los que es parte, se hace necesario realizar la actualización de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad.

Que en sesión de fecha 23 de noviembre de 2018 el Comité de Conciliación del Instituto Nacional para Sordos INSOR, realizó el correspondiente análisis de la tipología de los casos que podrían generar daño antijurídico derivado de las situaciones litigiosas que son objeto del presente acto administrativo, generando las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico que deberán ser implementadas al interior de la Entidad durante la vigencia 2019.

Que la Directora General del Instituto Nacional para Sordos INSOR, en ejercicio de la competencia conferida por el numeral 4 del artículo 8 del Decreto 2106 de 2013, relativa a "*Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general del Instituto*", y acogiendo las recomendaciones del Comité de Conciliación, actualiza a través de la presente resolución las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Nacional para Sordos INSOR, de conformidad con el documento aprobado por el Comité de Conciliación de la Entidad en el Acta No. 009 del 23 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar el documento que contiene la ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR en la página web de la Entidad [www.insor.gov.co](http://www.insor.gov.co) y enviar el mismo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los 30 NOV 2018

  
**MARIA FERNANDA LASTRA IGLESIAS**  
Directora General (E)

Proyectó: Cristhian Andrés Rodríguez Díaz - Jefe Oficina Asesora Jurídica